



Resolución
2908/2018

Expediente
3978/018

Acta N°
2018/0044

VISTO: el procedimiento dispuesto para el "Arrendamiento y/o compra de un Inmueble en la Ciudad de Montevideo con destino a la Unidad de Suministros;

RESULTANDO: que en virtud de que la Licitación Abreviada N°11/17, fue declarada frustrada, se habilitó el procedimiento de Compra Directa Excepcional N° 28/18, mediante Resolución N°399/18 de fecha 31 de enero de 2018, amparado al Art.33, Lit. C numeral 2 del TOCAF para el arrendamiento y/o compra de un inmueble con destino a Suministros;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en Acta labrada en fecha 4 de julio de 2018, informa que según lo expresado por el Departamento de Arquitectura, el inmueble no es adecuado ya que no cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas del llamado, lo que implicaría para su acondicionamiento una inversión monetaria elevada y en caso de ser efectuadas las obras se dilatarían en el tiempo;

II) que asimismo en relación a la opción de arrendamiento con opción a compra, informa que el monto de la venta se encuentra por encima de los precios de mercado, por lo que dicha comisión sugiere declarar frustrado el procedimiento de Compra Directa por Excepción, quedando a criterio de las Autoridades efectuar un nuevo llamado al amparo del Art.33, Lit. C numeral 2 del TOCAF;

III) que la Subdirección General de Administración expresa que la necesidad de arrendar un local acorde a la logística de la Unidad de Suministros continúa;

IV) que habiendo resultado frustrada la Licitación Abreviada N°11/17, como así también se encuentra la sugerencia de declarar frustrado el presente procedimiento, la Subdirección General de Administración expresa que se impulsará un nuevo llamado por vía separada con la revisión previa de las especificaciones técnicas por parte del Departamento de Arquitectura, Departamento Técnico de Adquisiciones y la Unidad de Suministros;

V) que la Dirección General avala lo sugerido por la Subdirección General de Administración;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y al amparo del artículo 33 del TOCAF;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

RESUELVE:

1º) RECHAZAR la única oferta presentada y declarar frustrada la Compra Directa Excepcional N° 28/18, dispuesta para el "Arrendamiento y/o compra de un Inmueble en la Ciudad de Montevideo con destino a la Unidad de Suministros, mediante Resolución de Directorio N°399/18 de fecha 31 de enero de 2018.

2º) PASE a la División Servicios Generales con destino al Departamento Técnico de Adquisiciones para realizar las publicaciones, notificaciones correspondientes y el posterior archivo de las presentes actuaciones.

GC/FA/SP

Fecha Acta: 26/09/2018 - Numero Acta: 2018/0044



A.S. Dardo Rodríguez
DIRECTOR
INAU



Lic. Marisa Lindner
PRESIDENTA
INAU